



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO
MARIA ECHAVARRI MIÑANO
Con publicidad Original firmado electrónicamente
Participación rese



2091211\$28

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2023/4

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PORTERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN EL POLIDEPORTIVO TRINQUETE MENDILLORRI "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Acción Comunitaria, Cooperación al Desarrollo y Deporte (Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte)
4- Responsable del contrato:	UNIDAD DE DEPORTE
5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	C/ Zapatería 40, 1ª planta; 948 420 501; deporte@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PORTERÍA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN EL POLIDEPORTIVO TRINQUETE MENDILLORRI a través de la prestación especializada de los servicios de portería, limpieza, mantenimiento integral del conjunto de la instalación licitada. Todo ello, al objeto de poner a disposición de la ciudadanía un espacio de práctica deportiva variada y, en especial, en torno a la modalidad de trinquete.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código									Descripción CPV:. Servicios de instalaciones municipales. CPV complementarios (códigos y descripción): 45212290-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones deportivas; 98341120-2 Servicios de portería; 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios.
		9	8	3	5	0	0	0	0	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00129894702382991046



		Categoría del contrato:
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: funcionamiento y atención necesarios para la prestación del servicio de todas las dotaciones del Polideportivo Trinquete de Mendillorri.		
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes		
1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO		
2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO		
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO		
5-		
a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.		
b) Admisibilidad de mejora: SI ☒ NO ☐ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras. Mejora por mayor disponibilidad de horas de limpieza.		

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
188.390,19 €	(21%) 39.561,94 €	227.952,13 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
Doscientos veintisiete mil novecientos cincuenta y dos euros con trece céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 565.170,57 €

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2023)	113.976,06 €		
1ª Anualidad (2024)	113.976,06 €	11ª Anualidad (2034)	€
2ª Anualidad (2025)	€	12ª Anualidad (2035)	€
3ª Anualidad (2026)	€	13ª Anualidad (2036)	€
4ª Anualidad (2027)	€	14ª Anualidad (2037)	€
5ª Anualidad (2028)	€	15ª Anualidad (2038)	€
6ª Anualidad (2029)	€	16ª Anualidad (2039)	€
7ª Anualidad (2030)	€	17ª Anualidad (2040)	€
8ª Anualidad (2031)	€	18ª Anualidad (2041)	€
9ª Anualidad (2032)	€	19ª Anualidad (2042)	€
10ª Anualidad (2033)	€	20ª Anualidad (2043)	€

5- Partida Presupuestaria: 71/34200/227400

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
---	---

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00129894702382991046



7- Financiación con Fondos externos: SI ☐ NO ☒	% de cofinanciación: %
8- Tipo de Fondo:	
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: El Ayuntamiento abonará de forma mensual al adjudicatario el importe del contrato con arreglo al precio convenido, previa presentación de factura detallada. - - La factura se compondrá de dos apartados: - - A) En el caso de haberse certificado material instalado por la sustitución y/o reposición de elementos con un límite anual de 8.000,00 euros, más el porcentaje de Gastos Generales y Beneficio industrial ofertado. - - B) El resultante de dividir el precio de adjudicación del contrato, descontando 8.000,00 euros fijados para las sustitución y reposición de elementos más su correspondiente beneficio ofertado, en doce abonos mensuales. - - -Se incluye en esta facturación la totalidad de los conceptos exigibles al contratista y detallados en el pliego de prescripciones técnicas. - - Así, entre otros importes, estará incluido la totalidad de la mano obra sin excepción de todas las prestaciones y en concreto para el mantenimiento, de todos los tipos de mantenimiento: preventivo, correctivo, técnico-legal, para la sustitución de unidades, etc. Asimismo, incluye íntegramente el material necesario para la correcta ejecución del contrato y en especial repuestos exigidos en el capítulo 6, apartado 3.5. del Pliego de prescripciones técnicas, referente a "Reparaciones, recambios, productos a usar, herramientas, equipos de medida y medios auxiliares necesarios"; inspecciones obligatorias por empresas certificadoras externas; subcontrataciones realizadas; tasas etc. - - Las facturas deberán presentarse en formato electrónico a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), debiendo incluir la adjudicataria en las mismas los códigos DIR 3, según se especifica a continuación. En la sede electrónica del Ayuntamiento de Pamplona se facilita información adecuada para la correcta confección de las facturas en formato electrónico. - - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: Ayuntamiento Pamplona - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA0007773 - Área de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte - Código de unidad tramitadora: LA0010453 - Acción Comunitaria, Cooperación al Desarrollo y Deporte.	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00129894702382991046

**1- Plazo de ejecución:**

Duración total: 1 de julio de 2023 a 30 de junio de 2024, ambos inclusive.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales:

Fecha prevista de inicio: 1 de julio de 2023

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO

3- Prorroga: ☒ SI ☐ NO N° de prórrogas: 2, con una duración de 12 meses cada una de ellas.

4- Lugar de ejecución del contrato: Polideportivo Trinquette de Mendillorri, c/ Concejo de Sarriguren, s/n.

5- Plazo de garantía: Se establece un plazo de seis meses (6) después de que el adjudicatario haya abandonado, dejado libre y a disposición del Ayuntamiento el local una vez finalizada la prestación.

No obstante, los equipos o piezas de las maquinarias e instalaciones, suministradas o instaladas por la empresa adjudicataria, quedarán garantizados durante un mínimo de tres años o plazo superior, si así viniera establecido en la garantía de fabricación.

La empresa adjudicataria responderá de los daños ocultos, causados por la manipulación incorrecta de cualquier instalación de los edificios.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.**Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:**

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación del siguiente medio:

- Declaración responsable sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares al objeto del presente contrato, y referido a los tres últimos años disponibles (2020, 2021 y 2022). Todo ello en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. En la declaración responsable se incluirá el volumen de negocios por ejercicio y el global de los años indicados.

- Nivel de solvencia económica y financiera exigido: se considerará que la persona licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución del presente contrato cuando el volumen de negocio mínimo anual, en al menos uno de los ejercicios indicados en el párrafo anterior, sea igual o superior a la siguiente cantidad: 150.000 euros, IVA excluido.

Si la licitadora no ha cumplido los tres años de antigüedad deberá aportar declaración de volumen de negocios correspondientes a los ejercicios en activo, debiendo cumplir con el umbral de solvencia exigido más arriba.

Si por alguna razón justificada la licitadora no se encuentra en condiciones de aportar las referencias

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00129894702382991046



solicitudes podrá acreditar su solvencia económica o financiera por medio de cualquier otro documento que la entidad contratante considere adecuado. En este caso se atenderá a la concurrencia o no de los requisitos materiales de fondo.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional del presente contrato se acreditará por el siguiente medio:

- Relación de los principales servicios y contratos que tengan por objeto la prestación de servicios cuyo objeto consista en el mantenimiento integral de edificios que impliquen prestaciones iguales o semejantes (CPV), a las del presente contrato que hubieran sido efectuados por el licitador durante los tres últimos años (2020, 2021, y 2022) todo ello avalado por los correspondientes justificantes de los mismos, indicando su importe, la fecha, el destinatario, público o privado, y si han sido realizados correctamente.

En el caso de que se trate de servicios efectuados para el Ayuntamiento de Pamplona no es preciso acompañar dicha documentación, si bien se deberá aportar declaración con indicación expresa del servicio realizado para el Ayuntamiento y su fecha.

Nivel de solvencia exigido: se considerará que la persona licitadora posee solvencia técnica y profesional para la ejecución del presente contrato cuando se acredite, mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado contratos iguales o semejantes a las del presente contrato durante los dos de los tres últimos años (2020, 2021, y 2022) con al menos un volumen anual igual o superior a las siguiente cantidad: 150.000 euros, IVA excluido.

En el caso de que la licitadora no haya cumplido los tres años de antigüedad, deberá aportar únicamente los justificantes correspondientes a los ejercicios de los que disponga.

Se aportará al acreditar la solvencia el Anexo VII, Declaración responsable de adscripción de medios personales y materiales mínimos.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A. Modelo de solicitud de acuerdo con el Anexo I del pliego regulador.

B. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (disponible en el Anexo II.B las instrucciones para su obtención) indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

C. Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00129894702382991046



Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra B) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

La documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL, y el ANEXO VII, solamente se exigirá a la persona licitadora que se proponga como adjudicataria provisional NO SIENDO NECESARIO incluirla en este sobre.

D. En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato. Asimismo, en el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

NOTA IMPORTANTE: La inclusión en los sobres A y/o sobre B de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmula del sobre C. podrá suponer la exclusión de la oferta. No se deberá hacer referencia a la oferta económica, a las certificaciones, a los productos de limpieza ofertados, la mayor disponibilidad de horas de limpieza ni a los criterios sociales ofertados.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte el licitador a efectos de la valoración y puntuación de los criterios CUALITATIVOS de adjudicación establecidos en el apartado L.1 de este cuadro.

Entre otros se incluirá necesariamente los siguientes:

- 1.- Propuesta de mantenimiento y conservación de los edificios y sus instalaciones.
 - Que incluirá la tareas a desarrollar diferenciando las que se realizan con personal propio y el subcontratado en caso de necesidad y el tiempo de ejecución estimado.
 - Los mecanismos de seguimiento y control.
 - La propuesta de stock.
 - Material propio a aportar a la prestación del contrato.

Este apartado no superará la extensión máxima de 20 folios.

- 2.- Propuesta de proyecto de estrategia de ejercicio físico cuantificado y recompensado, con una extensión de entre 5 y 10 folios.

- 3.- Propuesta de aplicación móvil para entrenamientos, con una extensión entre 5 y 10 folios.

- 4.- Descripción de los medios propios adicionales a los exigidos, con una extensión entre 5 y 10 folios.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00129894702382991046



NOTA IMPORTANTE: La inclusión en los sobres A y/o sobre B de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmula del sobre C. podrá suponer la exclusión de la oferta. No se deberá hacer referencia a la oferta económica, a las certificaciones, a los productos de limpieza ofertados, la mayor disponibilidad de horas de limpieza ni a los criterios sociales ofertados.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre/archivo se adjuntará el Anexo IV "Modelo de Oferta Cuantificable mediante fórmulas" que es específico de esta licitación, y la documentación, en su caso, que acredite la oferta realizada, y en el que se incluyen los siguientes criterios:

A) OFERTA ECONÓMICA: La valoración de la oferta económica se realizará sin tener en cuenta la cantidad correspondiente al IVA, si bien se indicará el IVA como partida independiente. Si la persona licitadora está exenta del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo. De la misma forma se indicará, como partida independiente, el porcentaje de gastos generales y beneficio industrial señalado por el licitador.

Serán AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDAS, las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto de licitación en el apartado C.1) de este cuadro de condiciones particulares.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

B) Documentación relativa a la acreditación de las CERTIFICACIONES objeto de valoración.

C) CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES: Listado de productos de limpieza que se ofertan indicando función de cada producto, superficie de aplicación o uso previsto y dosificación, y adjuntando su ficha de seguridad.

D) Horas de LIMPIEZA ofertadas.

E) Documentación relativa a los Criterios Sociales

* Compromiso sobre el nº de horas de formación a ofertar a cada trabajador, cursos a ofertar y modalidad de enseñanza.

* Plan de Conciliación laboral, si lo hubiere, con dos medidas de conciliación familiar y laboral que afecten al personal adscrito a la ejecución del contrato.

* Compromiso firmado para la contratación de nuevo personal procedente de colectivos desfavorecidos.

La inclusión en los sobres A y/o sobre B de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmula, (oferta económica, criterios sociales, medioambientales o mayor disponibilidad de horas de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00129894702382991046



limpieza), podrá determinar la inadmisión o exclusión de la oferta realizada.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: María Caballero Martínez, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Acción Comunitaria y Deporte. Suplente: Fernando Aranguren Reta, Concejál Especial de Deporte

Vocales (Titulares/Suplente):

- Concepción Mateo Pérez, Directora de Acción Comunitaria, Cooperación al Desarrollo y Deporte. Suplente: Aurora Mendia Leache, Secretaria Técnica de Acción Comunitaria, Cooperación al Desarrollo y Deporte.

- Daniel Martínez Aguado, Graduado en Ciencias de la actividad física y del deporte. Suplente: otro Técnico/a del área.

- Ignacio Arbeloa Freyre, Técnico de Grado Medio adscrito al Servicio de Deporte. Suplente: otro Técnico/a del área.

Secretario (Titular/Suplente): Ángela Sanz Rives, Licenciada en Derecho, adscrita en materia de Deporte. Suplente: otro letrado/a o licenciado/a en Derecho de la Asesoría Jurídica municipal.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1.1. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE C): hasta 50 PUNTOS .

A) OFERTA ECONÓMICA: hasta 20 puntos.

- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo sin IVA de 188.390,19 euros.

Se valorarán las ofertas presentadas calculando el porcentaje de baja de cada oferta respecto al precio máximo del contrato y luego:

a) Si la mayor baja supera el 10% se otorgará la totalidad de puntos al mayor porcentaje de baja y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula:

$$P_i = 20 * (B_i / B_m)$$

b) Si la mayor baja no supera el 10% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula:

$$P_i = 20 * (B_i / 10).$$

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00129894702382991046



Siendo:

Pi = puntos de la licitadora
Bm = baja máxima ofertada
Bi = baja de la licitadora

B) CERTIFICACIONES hasta 10 puntos

En caso de concurrir en forma de Unión Temporal de Empresas, todas las empresas participantes deberán contar con las certificaciones para conseguir los puntos.

Se valorará que la empresa licitadora acredite estar en disposición de certificaciones en materia de:

- a. Calidad: ISO 9001, o equivalente 3 puntos
- b. Medio Ambiente: ISO 14000, o equivalente 3 puntos
- c. OSHAS, o equivalente 2 puntos
- d. Responsabilidad Social Empresarial: memoria publicada (año 2020 o posterior) 2 puntos

Para la verificación de este apartado, con carácter anual, la adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora del contrato, la acreditación del mantenimiento de las certificaciones valoradas. En caso de discrepancias, solicitará por escrito aclaración sobre la misma y en caso de persistir procederá a la aplicación de las penalidades contempladas en este Cuadro.

C) CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES (cuantificables): con 6 puntos.

PRODUCTOS DE LIMPIEZA OFERTADOS: Se valorará con 6 puntos la propuesta de utilización de productos de limpieza que tengan características que los hagan más sostenibles que otros productos similares. Se entenderá que un producto de limpieza tiene características que lo hacen más sostenible que otros productos similares si posee alguna ecoetiqueta oficial (Ecoetiqueta europea, Ángel Azul, Nordic Swan...) o se demuestre que cumple los mismos criterios que se exigen para la concesión de dichas ecoetiquetas.

Incluirán la siguiente documentación:

- Listado completo de productos de limpieza que se usarán en la ejecución del contrato.
- Función de cada producto, superficie de aplicación o uso previsto y dosificación.
- Ficha de seguridad según Real Decreto 255/2003 y enmiendas posteriores.

Se darán 6 puntos a las empresas licitadoras que propongan que TODOS los productos a emplear de limpieza a lo largo del contrato sean con ecoetiqueta ecológica (o que demuestre que cumple los mismos requisitos). Las ofertas que no aporten la documentación descrita en este apartado recibirán 0 puntos de valoración en este apartado.

Para la verificación de este apartado, con carácter anual, la adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora del contrato, la acreditación a través de un listado junto con las facturas, albaranes, certificaciones o pruebas técnicas que los suministros o productos poseen las características estrictas que se hallan establecido en la documentación contractual. La unidad gestora comprobará el listado. En caso de discrepancias, solicitará por escrito aclaración sobre la misma y en caso de persistir procederá a la

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00129894702382991046

aplicación de las penalidades contempladas en este Cuadro.

D) MAYOR DISPONIBILIDAD HORAS DE LIMPIEZA hasta 4 puntos

Horas mínimas anuales fijadas: 1.666 h

- entre 0 y 35 horas de aumento sobre el mínimo fijado ... 0 puntos
- entre 36 y 70 horas de aumento sobre el mínimo fijado ... 1 puntos
- entre 71 y 105 horas de aumento sobre el mínimo fijado ... 2 puntos
- entre 106 y 140 horas de aumento sobre el mínimo fijado ... 3 puntos
- de 141 o más 4 puntos.

E) CITERIOS SOCIALES (SOBRE C): hasta 10 puntos

1) Formación del personal adscrito al contrato (6 puntos)

Se otorgará la puntuación en este apartado a las ofertas que aporten compromiso de al menos 10 horas anuales formativas respecto de cada miembro del personal adscrito al contrato y a cada una de las personas que les puedan sustituir. Aquellas ofertas que no lleguen a este número de horas, no obtendrán puntuación alguna en dicho criterio. Las materias de la formación deberán estar relacionadas con el objeto del contrato. Junto con el compromiso será necesario aportar la oferta de cursos a ofertar a los trabajadores, modalidad de enseñanza (online o presencial) y el número de horas.

2) Medidas de Conciliación laboral del personal adscrito al contrato (2 puntos)

Se valorará con 2 puntos documentar la existencia de un Plan de Conciliación laboral que contenga al menos dos medidas concretas de conciliación familiar y laboral que afecten al personal adscrito a la ejecución del contrato. Para su valoración será necesaria su presentación junto con el resto de documentación de este apartado. Este plan deberá ser desarrollado por la empresa y aprobado o suscrito por el Comité de Empresa.

3) Contratación del nuevo personal adscrito al contrato (2 puntos)

Se otorgará 1 punto a aquella oferta que aporte compromiso de contratación por cada nueva persona contratada procedente de colectivos desfavorecidos, con un máximo de 2 puntos.

Se entiende para este contrato como "persona de colectivos desfavorecidos" el siguiente:

- Personas trabajadoras con discapacidad.
- Perceptores de la renta garantizada.
- Personas desempleadas de larga duración (aquellas que llevan como mínimo doce meses en búsqueda de empleo y no han trabajado en ese período). Una vez contratados por primera vez en la ejecución del contrato, podrán volver a ser contratadas por la misma empresa.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas de más de 55 años desempleadas.
- Personal formado en Escuelas taller o en los servicios sociales y en situación de desempleo.

1.2. CRITERIOS CUALITATIVOS (SOBRE B): hasta 50 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00129894702382991046



Mediante valoraciones cualitativas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Para la valoración de los criterios no valorables de forma automática detallados en la presente cláusula, éstos serán clasificados en una de las cinco categorías siguientes: muy buena, buena, media, regular y deficiente.

La puntuación correspondiente a cada uno de los criterios será la siguiente:

- Deficiente: 0 puntos.
- Regular: $\frac{1}{4}$ de la puntuación máxima obtenible en dicho criterio.
- Media: $\frac{2}{4}$ de la puntuación máxima.
- Buena: $\frac{3}{4}$ de la puntuación máxima.
- Muy buena: $\frac{4}{4}$ de la puntuación máxima.

1) Propuesta de MANTENIMIENTO y conservación del edificio y sus instalaciones: Se valorará hasta con 24 puntos la periodicidad y adecuación de las tareas concretas de mantenimiento a realizar en todos los elementos susceptibles de ello existentes en la instalación. Los mecanismos de seguimiento y control de las instalaciones, incluida la llevanza y contenido de los libros de registro de inspecciones, averías, etc. y aprovisionamiento de materiales y funcionamiento del almacén, programas de stocks mínimos y cantidades de reposición de cada uno de los elementos que es necesario mantener, con objeto de poder disponer del material preciso para el correcto funcionamiento y llevar a cabo las tareas habituales de mantenimiento. El material propio a aportar al contrato en esta labor.

2) Propuesta de Proyecto de ESTRATEGIA de Ejercicio Físico cuantificado y recompensado (EFCR) hasta 10 puntos. Desarrollado de través de un documento de de una extensión aproximada no mayor a 10 hojas ni inferior a 5 hojas, con los siguientes contenidos: a) breve explicación del Proyecto, b) objetivos, c) establecer las acciones y/o actividades para el desarrollo de tales objetivos teniendo en cuenta las dos partes de desarrollo mencionadas en el Pliego de prescripciones técnicas, d) cronología temporal de las acciones anteriores durante el año de duración del contrato, e) recursos utilizados (humanos, económicos, y espaciales/materiales), y f) mecanismos de evaluación y supervisión de resultados y cumplimiento de objetivos. Todo ello teniendo en cuenta el resto de indicaciones establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas.

3) Propuesta referente a la implementación de una APLICACIÓN móvil para actividades de entrenamiento de acuerdo con las indicaciones establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas. Se valorará hasta con 10 puntos.

4) Medios propios a aportar al contrato. Se valorará hasta con 6 puntos la aportación de medios adicionales a los exigidos en el contrato.

2- Criterios de desempate: En el caso de producirse un empate entre dos o más ofertas se seguirá lo previsto en el Art. 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el presupuesto que sirve de base a la licitación, excluido IVA

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00129894702382991046



Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: En el apartado L.1.2 "Criterios Cualitativos" obtener al menos 25 puntos

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Las condiciones especiales de ejecución del contrato se configuran como verdaderas obligaciones que todas las empresas licitadoras asumen de forma implícita al presentar sus propuestas. Por lo tanto, no se debe acreditar su cumplimiento en el momento de presentar las ofertas, sino que se requerirá su cumplimiento en la fase de ejecución del contrato.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de tipo medioambiental: el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; una gestión más sostenible del agua; y la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

Además, atendiendo a condiciones relacionadas con la innovación, se favorecerán las actuaciones tendentes a la domotización de la instalación a efectos de mejora en la gestión y eficiencia en sus consumos a través de la monitorización de los datos más relevantes que se puedan obtener. Informatización de los canales de comunicación y trámites con el usuario, como por ejemplo el del pago de las tarifas, a través de webs, apps o lo que se estime conveniente.

Se establece el deber respecto al cumplimiento de las obligaciones legales en materia social, de género, accesibilidad, discapacidad, seguridad laboral, fiscalidad y derechos laborales.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Junto a las indicadas en el art. 24 del Pliego Regulador de Cláusulas Administrativas Generales se añaden las siguientes faltas penalizables por los cuales podrán imponerse las penalidades señaladas en dicho precepto:

A) Faltas leves:

- La ligera incorrección en el trato hacia el usuario, salvo que revistiese características tales que le calificasen como grave.
- La no presentación de la memoria prevista en el pliego de prescripciones técnicas en el mes siguiente a la finalización de la anualidad correspondiente.
- La no presentación anual de la póliza de seguros suscritos y justificantes del abono de la prima correspondiente.
- La falta de respuesta a las instrucciones de la unidad gestora en los plazos establecidos.
- La falta de exposición en lugar visible para los usuarios, vecinos y agentes de la autoridad de la lista o rótulos de precios o exhibición defectuosa de los mismos y del título habilitante para el ejercicio de la actividad.
- Almacenar o apilar productos, envases o residuos en las zonas comunes del edificio y en cualquier otro espacio de la vía pública.
- La no conformidad de cualquiera de los trabajos incluidos en la presente contratación y auditados por parte del Ayuntamiento de Pamplona.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00129894702382991046



B) Faltas graves:

- El trato vejatorio con el usuario, salvo que revistiese características tales que le calificasen de muy grave.
- La falta de respuesta a los requerimientos formales de la unidad gestora en los plazos establecidos.
- La ineficiente implantación del sistema de evaluación basado en la recopilación, seguimiento y control de los indicadores de gestión que se establezcan oportunamente de acuerdo a las instrucciones recibidas.
- La modificación unilateral de los precios a satisfacer en el uso de los servicios y/o consumos según la normatiza en vigor.
- No prestar el servicio en debidas condiciones higiénico-sanitarias.
- La falta de presentación del título habilitante para el ejercicio de la actividad a los agentes de la autoridad o funcionarios competentes que lo requieran.
- La falta de aseo, higiene o limpieza en el personal o elementos del establecimiento, siempre que no constituya falta leve o muy grave.
- La acumulación de cuatro no conformidades de cualquiera de los trabajos auditados dentro del mismo mes.

C) Faltas muy graves:

- La falsedad o falsificación de los servicios.
- La no disposición de cualquiera de los seguros obligatorios para la ejecución del presente contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución descritas en el apartado M).
- Incumplimiento en el pago de la cantidad de salario mínima exigida por el convenio de aplicación al personal al servicio del contrato.
- Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio muy grave al usuario.
- La venta de artículos en deficientes condiciones.
- No atender con la debida diligencia la conservación del edificio e instalaciones objeto de la adjudicación, incluso en épocas en que esté autorizado a permanecer cerrado.
- La realización de actividades, celebración de espectáculos o actuaciones no autorizadas de forma expresa, cuándo esta sea preceptiva.
- La acumulación de seis no conformidades de cualquiera de los trabajos auditados dentro del mismo año natural.
- La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y del secreto profesional.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo al Ayuntamiento de Pamplona y a su personal como consecuencia de la realización del servicio objeto de este contrato.

A este respecto deberá presentar un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago, con una cobertura mínima de 600.000,00 € por siniestro y anualidad de seguro, incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación y Patronal, está última con un sublímite mínimo de 300.000,00 €. Asimismo, deberá incluir la Responsabilidad Civil Locativa con un mínimo de 300.000,00 €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00129894702382991046



La responsabilidad del adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito con su compañía de seguros.

El Adjudicatario igualmente contratará y mantendrá en vigor y al corriente de pago cuantos seguros sean necesarios para el desarrollo de su actividad y del servicio objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá depositar en el Ayuntamiento con carácter previo al inicio de la actividad, copia de la póliza del contrato de seguro suscrito y justificante de haber satisfecho la prima correspondiente, siendo causa de resolución del contrato este incumplimiento. Así mismo el adjudicatario asumirá la obligación de atender las reclamaciones de daños que se produzcan, comunicando al Ayuntamiento de Pamplona el resultado final de las mismas, si así se le requiere.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 50% del valor estimado del contrato. Artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☒ NO ☐

P.1. La empresa adjudicataria, previo al inicio de las actividades, presentará el Plan de Prevención de Riesgos Laborales para los trabajos que va a desempeñar. Incluirá una evaluación de riesgos y planificación de las actividades preventivas por puesto de trabajo, incluso hasta de los trabajos que ocasionalmente se puedan realizar, siempre que estén relacionados con el objeto del contrato. Este documento será de extensión reducida y fácil comprensión, plenamente adaptado a la actividad y tamaño de la empresa y establecerá las medidas operativas pertinentes para realizar la integración de la prevención en la actividad de la empresa, los puestos de trabajo con riesgo y las medidas concretas para evitarlos o reducirlos, jerarquizadas en función del nivel de riesgos, así como el plazo para su ejecución.

P.2. El personal estará instruido adecuadamente en los riesgos inherentes a su trabajo, así como en las características del edificio y de su equipamiento. Todo el personal estará además adiestrado en cómo realizar evacuaciones de emergencia. El cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos del personal y de las propias instalaciones será esencial para la empresa adjudicataria.

P.3. El adjudicatario deberá subir y mantener actualizada, durante la vigencia del contrato, toda la información relativa a la prevención de riesgos laborales de su empresa y sus trabajadores en la plataforma web habilitada a tal efecto (tipo PCAE+ o similar) que el Ayuntamiento de Pamplona le indique. No tener actualizada la información bien de la empresa o bien de los trabajadores facultará a la unidad gestora del contrato a impedir el acceso del personal a las instalaciones.

P.4. El adjudicatario se responsabilizará, además, por velar por el cumplimiento de la obligación de comunicarse las empresas concurrentes en el mismo centro de trabajo en materia de seguridad y salud

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00129894702382991046



laboral dentro de la instalación, a los efectos de la Coordinación de Actividades Empresariales.

P.5. Sin menoscabo del propio Plan de Prevención de Riesgos Laborales para los trabajos ordinarios que va a desempeñar en los edificios e instalaciones objeto de este contrato, el adjudicatario acatará las observaciones e instrucciones del Ayuntamiento de Pamplona, especialmente en cuanto a coordinación de actividades empresariales, surgidas por obras contratadas externamente por el propio Ayuntamiento de Pamplona.

P.6. Paralelamente a estas obligaciones, el adjudicatario contará con un Manual de Autoprotección del edificio que necesariamente incluirá un "Plan de emergencia y evacuación del edificio" que será puesto en conocimiento del personal de la instalación para su puesta en práctica en caso de ser necesario, así como, contará con un programa de mantenimiento anual del mismo.

P.7. De la misma forma, el adjudicatario será responsable del cumplimiento de la normativa foral de medias de seguridad de las instalaciones y equipamientos deportivos. En especial, en lo referido a las revisiones anuales del estado de la instalación y del equipamiento deportivo con el objetivo de procurar que pueda desarrollarse la práctica deportiva adecuadamente y en condiciones mínimas de seguridad. A tal efecto, levantará la correspondiente acta de inspección, facilitando una copia de la misma al Ayuntamiento de Pamplona y dejando la original para la posible revisión por parte de la administración competente.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

Q.1. En el caso de falta muy grave por inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y del secreto profesional, será causa de resolución del contrato.

Q.2. Asimismo, la comisión de dos faltas graves o una muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar. No obstante, lo anterior, la contratista en caso de incumplimiento, deberá reparar el daño causado, todo ello, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos, o en su caso, de la fianza.

Q.3. El incumplimiento de la prohibición prevista en el presente pliego en relación con la cesión del contrato.

Q.4. La obstrucción a las facultades de supervisión e inspección de la Administración.

Q.5. Cualquier acción u omisión que genere un riesgo o daño grave para la salud de terceros.

Q.6. Incumplimiento culpable de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social que son considerados obligaciones contractuales esenciales y que, en su caso, además de la resolución del contrato pudiera implicar la inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento público de licitación.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00129894702382991046



R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☒ NO ☐

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley -foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se facilita la siguiente información: Anexo III, Subrogación que contiene la información ofrecida por la empresa que resultó adjudicataria y que viene efectuando la prestación objeto del contrato, relativa al personal que en la actualidad se encuentra prestando el servicio.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Las prestaciones del presente contrato se realizarán con sujeción tanto al Pliego de Cláusulas Administrativas, como al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la presente Condiciones Particulares.

La entidad adjudicataria no podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento.

Este contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, tanto por las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuentra la actividad de la adjudicataria, como por la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra.

Asimismo, la oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación de la mencionada normativa, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio de aplicación más los costes de la Seguridad Social.

La empresa contratista estará obligada como única responsable de la total realización del contrato, al cumplimiento de todos los criterios de adjudicación que hubiera asumido, y todas las condiciones especiales de ejecución del contrato en materia social.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00129894702382991046



La empresa contratista deberá acreditar de manera efectiva la correcta prestación del contrato en lo relativo a los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido en su propuesta técnica, así como las condiciones de ejecución de carácter social, debiendo presentar a tal efecto y en el momento señalado la documentación indicada en el presente pliego para la verificación de su cumplimiento.

La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberá verificar la documentación presentada, y evaluar la adecuación y la conformidad respecto de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social asumidas por el contratista.

En caso de incumplimiento deberá informar y en su caso proponer el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☒ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	- ANEXO V. Medidas de seguridad a implementar por la persona encargada del tratamiento de los datos de carácter personal. - ANEXO VI. Inventario. - Anexo VII. Declaración responsable de adscripción de medios personales y materiales mínimos. - Anexo VIII. Planos - ANEXO IX. Reglamento de uso de Instalaciones Deportivas Municipales.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



00129894702382991046